

Simposio Virtual (“Webinar”)

¿Aborto libre en Chile?

Instituto de la Familia, Facultad de Psicología
Universidad San Sebastián
Santiago de Chile, 1 de Septiembre de 2021

“Una ley no escrita”

Alejandro Serani Merlo
Academia de Humanidades, Universidad San Sebastián

I

Hoy en día, -en la discusión pública que se refleja en los medios-, el lenguaje de los derechos es omnipresente. Se habla de derechos humanos, derechos sociales, derechos ancestrales, derechos laborales, derecho a la atención de salud, a la jubilación, a la no discriminación, a vacunarse o a no-vacunarse, a entrar o salir del país, y así suma y sigue. Hasta se ha llegado a plantear el reconocimiento de los derechos de los animales, de las plantas, de las aguas, del aire y del medio ambiente en general.

Pareciera, en suma, que toda exigencia o imperativo de carácter ético o jurídico que aparezca en la vida cotidiana, necesitara revestirse con el lenguaje de los derechos, para exhibir alguna legitimidad. En consecuencia, pareciera por momentos en que el tema de la ética y de la política ha venido a reducirse a un tema de derechos. Ahora bien, y aplicando una expresión de la sabiduría popular, “cuando todo es derecho, entonces nada es derecho”. Es decir, cuando los términos comienzan a utilizarse de cualquier modo, entonces cualquier cosa puede ser cualquier cosa.

En esta ponencia no me referiré a cuestiones jurídicas o políticas, -que no domino-, sino que la planteo como una invitación a reflexionar acerca de los fundamentos de esos derechos básicos y primarios que se denominan “derechos humanos”, “derechos fundamentales” o “derechos de la persona humana”. La reflexión no es ociosa, creo, porque es a partir de estos derechos humanos fundamentales que toda otra consideración de derechos toma su sentido y su fuerza.

II

Es claro que la proliferación del lenguaje de los derechos, a la que asistimos hoy, es un fenómeno reciente. No obstante aquello, la reflexión acerca de lo que hoy llamamos derechos humanos fundamentales, y acerca de las cuestiones éticas y antropológicas que subyacen a este lenguaje no lo es tanto.

Los estudiosos de estas materias, cuando se remiten a estos temas, suelen coincidir en que la primera expresión escrita de lo que hoy llamamos derechos humanos, se encuentra en una tragedia griega del siglo V antes de Cristo, denominada Antígona, escrita por el dramaturgo Sófocles. Digamos además al pasar, que el personaje central de esta tragedia es una mujer, que proporciona una enseñanza trascendental a varones que ejercen el poder político. Agreguemos además que, en el juicio de un experto, esta tragedia es, en términos absolutos, la obra de teatro más representada hoy en cualquier parte del mundo.

En esta obra clásica, Antígona entra en conflicto con la autoridad política de su ciudad, personificada en su tío Creonte. La disputa se refiere a qué es lo que debe primar en la vida de los seres humanos, si la ley del Estado, que impide que ella pueda enterrar a su hermano Polinices, o si, por el contrario, es el imperativo ético-religioso que exige que el cuerpo de que sea enterrado.

Como Antígona ya sepultó a su hermano, Creonte está dispuesto a ejecutar la pena de muerte sobre su sobrina, porque estima que sobre

las leyes del Estado no puede haber otra ley. Antígona, por su parte, está dispuesta a morir, porque para ella su imperativo ético se encuentra por sobre las leyes de la ciudad.

III

Ahora bien, la pregunta implícita en la discusión, –entre otras-, es que, si acaso hay un imperativo ético superior a las leyes del Estado, entonces ese imperativo tendría que tener carácter de ley. Pero entonces ¿Dónde está esa ley? ¿Dónde está escrita? ¿Quién la escribió? ¿Quién la promulgó? ¿Y quién es aquel que tiene la tarea de divulgarla, promoverla y trasmitirla?

La respuesta que da Antígona a esta pregunta implícita, es a la vez lúcida y misteriosa, y, como dice el aforismo, “ha hecho correr ríos de tinta” a lo largo de la historia posterior. Antígona afirma categóricamente que se trata de una “ley no escrita” (agraphos nomos).

¿Una ley no escrita? ¿Pero pareciese que es de la esencia de la ley el estar escrita? ¿Y si no está escrita entonces quién la lee? ¿Y quién la aplica?

No creo exagerar que en las respuestas que se han dado a estas preguntas se encuentra la base filosófica principal de toda la vida ética, social, política y religiosa que se ha desarrollado en Occidente desde hace 25 siglos.

En la respuesta a esta pregunta se encuentran claramente delimitados los límites del Estado y de sus leyes, y el antídoto a toda pretensión totalitaria, sea esta del carácter que sea, de izquierda o de derecha, de arriba o de abajo. Se ha dicho también que en Antígona se encuentran dadas además las bases que legitiman la llamada ‘desobediencia civil’.

Pero ¿Dónde se encuentra escrita esta ley que está sobre toda ley? “En el corazón de cada persona humana” dirá Pablo de Tarso

cuatro siglos después. Y con 'tinta indeleble', han precisado otros, es decir, que no se puede borrar. Esto quiere decir que por más esfuerzos que el ser humano haga por obscurecer u ocultar esta ley, ella permanecerá siempre ahí, pronta a resurgir, cada vez que con inteligencia recta y corazón sincero se la quiera escuchar.

IV

Emulando a Antígona, el Preámbulo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948, dice lo siguiente:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana”

...

“La Asamblea Proclama la presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”

Veinticinco siglos después de Antígona, y al final de una guerra fratricida que se extendió por los cinco continentes, representantes de todo el orbe consideraron necesario intentar una explicitación, aunque fuese imperfecta, a una ley no escrita e indeleble, que se encuentra grabada en todos los corazones de buena voluntad.

Es así que el primer artículo de esta Declaración enuncia: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

En este primer artículo quedan enunciados, por decirlo así, los prerequisites para la vigencia efectiva de esta proclamación: “Todos los seres humanos... dotados como están de razón y conciencia”.

Se trata de una apelación a la razón y a la conciencia de la cual se supone todo ser humano se encuentra dotado. No se trata de una orden o de una imposición, se trata de una apelación a la libertad, a la razón y a la conciencia de seres humanos que poseen igualdad de dignidad y de derechos.

El artículo segundo proclama solemnemente: “*Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición...*” Se trata de una afirmación de carácter solemne acerca de la universalidad de estos imperativos éticos que se encuentran por sobre cualquier distinción de carácter social, político o cultural.

Y finalmente, -para lo que nos interesa-, la Declaración proclama en su artículo 3 :

“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Pero ¿Podemos decir que Sófocles y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, a 25 siglos de distancia, están hablando de lo mismo? ¿No se decía acaso que esta ley no estaba escrita? ¿Cómo podríamos entonces comparar la ley no escrita de Antígona con una proclama que un grupo de personas se sentaron a escribir?

Que una ley no esté escrita no significa que no se pueda escribir, quiere decir más bien que nunca se terminará de escribir, que nunca será perfectamente escribible, que nunca se la podrá agotar. Nunca la expresión humana culminará la profundización en su comprensión y nunca dejarán de surgir nuevas posibilidades de bien y de mal, acerca de los cuáles esta ley se tendrá que pronunciar.

Más aún, la expresión escrita de esa ley no escrita, que está llamada a completarse, profundizarse y a referirse a cada vez nuevas situaciones, deberá ir creciendo orgánicamente. Lo anterior excluye la contradicción interna. En efecto, dado que lo nuevamente expresado será siempre un avance en la profundización o en la aplicación extensiva de los que ya ha sido descubierto, no podría darse que la nueva explicitación fuese contradictoria con aquello de lo cual deriva.

VI

¿Puede un pueblo establecer una ley particular contraria a la razón y a la conciencia ética de una ley fundamental de la humanidad? En principio, los descendientes de Creonte pueden hacer lo que quieran, y lo han hecho. Es un signo de su libertad. Triste signo pero signo a pesar de todo.

Sabemos sin embargo, desde Antígona y desde Sócrates, que las leyes de la ciudad no deben ser distintas a las leyes del Hades. Cuando ello ocurre, es un mal augurio para la ciudad. Pensamos en efecto que lo que Platón llama las 'leyes del Hades', hermanas éstas de 'las leyes de Atenas', vienen a ser un modo poético de expresar lo mismo que Antígona refiere como 'ley no escrita'.

Antes de discutir si acaso una ley de aborto libre para Chile es buena o no es buena, lo que inquieta a la conciencia ética es el hecho de que se proponga. Cuando una ley así se plantea podemos decir con Shakespeare: “algo huele mal en Dinamarca”.

VII

El aborto es una realidad dramática que afecta dolorosamente a cualquier sociedad. Sus condicionantes son complejos y confluyen en él una sumatoria de carencias y violencias que afectan a las personas, a las familias y a la sociedad toda entera. En Chile hemos sido renuentes en reconocer y asumir en sus causas y condicionantes esta calamidad individual y colectiva.¹

Asumir el drama del aborto provocado supone avanzar en una comprensión del significado y del sentido de la sexualidad humana, de la dignidad específica del varón y de la mujer y de sus responsabilidades, de la importancia de la familia y de las comunidades intermedias, de la necesidad que tiene el ser humano de ser comprendido, perdonado y apoyado y de la obligación de la autoridad política de asistir en estas tareas.²

Esa tarea en Chile no la hicimos, no la estamos haciendo y se encuentra dolorosamente pendiente.

En realidad, la magnitud de los desafíos y la profundidad de los males y sufrimientos ligados al aborto, parecen desbordar sus posibilidades de comprensión y de resolución por las solas fuerzas humanas.

Casi podría decirse que al drama del aborto provocado concurren todas las contradicciones y fragilidades del ser humano, de ahora y de siempre. No es difícil ver por lo tanto, algo que no ha querido ser mirado

¹ Declaración acerca del aborto, Centro de Bioética, Pontificia Universidad Católica de Chile, 16 de Julio de 2015.

² Ibidem

cara a cara. En el problema del aborto no estamos enfrentados solo a un problema social, político o ideológico que puedan resolver las leyes de Creonte. Estos son dramas de raíces éticas y religiosas profundas, que deben ser miradas de frente y reconocidas.³

En esa línea, y para concluir, pienso que, desde la perspectiva ética y filosófica, lo que necesitamos en nuestra patria es más bien la liberación de los dinamismos de vida y de unidad, que no la implantación de leyes que dividen y matan.

³ Cf. *Ibidem*